

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, Estado de México, con fecha seis (6) de octubre dos mil quince.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01378/INFOEM/IP/RR/2015, promovido por [REDACTED] en su carácter de RECURRENTE, en contra de la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. El día tres (3) de agosto de dos mil quince, el solicitante [REDACTED] presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX, ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número 00648/PGJ/IP/2015, mediante la cual solicitó:

RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTAN ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CON NOMBRE, CARGO Y HORARIO DE LABORES.

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente: Procuraduría General de Justicia del
Estado de México
José Guadalupe Luna Hernández

*QUE APOYOS TIENE EL PERSONAL OPERATIVO QUE TRABAJO FUERA DE
SU HORARIO DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y SUS
JEFATURAS DE DEPARTAMENTO". (sic)*

"[REDACTED] señaló como otro detalle que facilite la búsqueda de la información": "AREA DE RECURSOS HUMANOS" sic.

"[REDACTED] señaló como modalidad de entrega de la información a través del SAIMEX."

2. El día veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince, la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Toluca, México a 24 de Agosto de 2015
Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00648/PGJ/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 4º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 20 de agosto de 2015.

Número de oficio: 1157/MAIP/PGJ/2015.

[REDACTED]
PRESENTE

Hago referencia al contenido de su solicitud de información pública, presentada el 11 de agosto del año 2015, ante el Módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, misma que fue registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00648/PGJ/IP/2015, en la que solicita lo siguiente:

"RELACION DE SERVIDORES PUBLICOS QUE ESTAN ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CON NOMBRE, CARGO Y HORARIO DE LABORES, QUE APOYOS TIENE EL PERSONAL OPERATIVO QUE TRABAJO FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y SUS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO "(sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Procuraduría General de Justicia del Estado de México, anexa al presente la relación del personal adscrito a la Subdirección de Servicios, señalando que dichos servidores públicos tienen un horario oficial continuo de 9:00 a 18:00 horas, sin embargo, la jornada laboral podrá establecerse en otros horarios continuos o discontinuos, de acuerdo a las necesidades del servicio, debiendo observar lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo, esto previsto en la norma 203017201-01 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

Respecto a los apoyos que tiene el personal operativo que trabaja fuera de su horario laboral, no existen tales.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

M. EN A. JORGE MEZHER RAGE
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ASÍ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Recurso de revisión:

01378/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

[REDACTED]
Procuraduría General de Justicia del Estado de México

Sujeto obligado:

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado ponente:

3. En su respuesta la Procuraduría General de Justicia del Estado de

México anexa el siguiente listado:

NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCION
ALCALA PALOMINO OSCAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
ALMAZAN DIAZ GERARDO	ANALISTA SIST. COMPUTACIONALES	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
ALVA MONTIEL LEONARDO RAMON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
ALVAREZ GALICIA EDUARDO RAYMUNDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
ARCHUNDIA CEBALLOS SALVADOR	CONTROLADOR VEHIC. OFICIALES	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
ARRIAGA PEDROZA JORGE	JEFE DE MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
AVILA HERNANDEZ JOSE JESUS	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
AYERDI HERNANDEZ ALBERTO ARTURO	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCION DE SERVICIOS
BARRAGAN SALINAS EVANISTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
BECERRIL PONCE JOAQUIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
BERNAL OSORIO MANUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
CABALLERO ROMERO CARMELO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CALDERON VALLE SANDRA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
CARMONA GUTIERREZ GABRIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
CARRILLO AMAYA FELIPE	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
CASTAREDO PEREZ JOSE	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CASTRO MEDINA JOSE ANTONIO	SUPERVISOR DE OBRA	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
COLIN MANZANARES AURELIO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CORONA NAVARRO GUILLERMO MANUEL	AGENTE POLICIA MINISTERIAL	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
CORONA RODRIGUEZ FEDERICO MIGUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
DE LA CRUZ GONZALEZ RICARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
DE LA SANCHAS ROBLES SARA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
DIAZ MARTINEZ JOSE CRUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
DOMINGUEZ LOPEZ MARTIN ALEJANDRO	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
FLORES GAYTAN EDGAR	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
FRANCES CUALI VIRGINIA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GARCIA PEDROZA MARIA DE JESUS	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GARCIA SANCHEZ JULIA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
GARCIA URIBE ANA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GARCIA ZARZA MARTIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GARFIAS LOPEZ JUAN	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GOMEZ PEREZ FLORENTINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GONZALEZ GALVAN VICENTE	PROYECTISTA	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
GRANADOS ALEGRIA RAMONA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
GUADARRAMA DADO ALBERTO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GUERRERO MERCADO JUAN CARLOS	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GUTIERREZ GARCIA MARCO ANTONIO	TECNICO EN SIST. COMUNICACION	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GUTIERREZ GARCIA ROSERTO	TECNICO EN SIST. COMUNICACION	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
HERNANDEZ COLIN J. JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
HERNANDEZ ISLAS CECILIA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
HERNANDEZ MARTINEZ ALFONSO	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
HERNANDEZ MEJIA FRANCISCO LAZARO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
HERNANDEZ SALVADOR MARIA GUADALUPE	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
HERNANDEZ ZETINA ALAIN JOSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
INFESTA RICO ESMERALDO	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
JIMENEZ CASTILLO JUAN RAMON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
JIMENEZ FUENTES GABRIELA	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
JIMENEZ HERRERA JUAN ALEJANDRO	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
JIMENEZ PLANAS FRANCISCO	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
LEGORRETA GALICIA CARLOS	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LEGORRETA GALICIA MARIA ELVIRA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LOPEZ GOMEZ GERMAN	PROYECTISTA	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
LUIS HERNANDEZ ANGELICA	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
LUJANO HUERTA LEANDRO GUADALUPE	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MADERO RAMIREZ FIDEL	RADIO OPERADOR	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
MADRIGAL GONZALEZ JOSE MERCEDES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
MANCILLA ANZALDO ARTURO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MARQUEZ MARTINEZ ALFONSO	OPERADOR DE OFFSET	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MARTINEZ GALLEGOS RICARDO ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
MARTINEZ VILCHIS FAUSTINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MEDINA REYES OSWALDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MONROY HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
MONTES DE OC DAVILA FRANCISCO FUSEBIO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MORALES FABILA JAVIER	PROYECTISTA	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
MORALES FABILA SALVADOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
 Recurrente: [REDACTED]
 Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
 Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

MORALES	GARCIA	JUAN	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
PERALTA	MARTINEZ	RICARDO RODRIGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
PEÑA	GALVAN	VICTOR MANUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
PICHARDO	JIMENEZ	RAUL	PROYECTISTA	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
PINEDA	DIAZ	CANDIDO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
QUINTANA	VELAZQUEZ	JAIME	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RAMIREZ	HERNANDEZ	YENI AMADA	AGENTE POLICA MINISTERIAL	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
RAMIREZ	MUCINO	JORGE	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RAMIREZ	NIETO	ANTONIO EUGENIO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RAMIREZ	VALLADARES	FORTUNATO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
REYES	HERNANDEZ	LEONOR	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
REYES	HERNANDEZ	PABLO ARGIRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
RICO	GONZALEZ	JUAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
RODRIGUEZ	BERNAL	ISRAEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
RODRIGUEZ	LOPEZ	GREGORIO MARIO	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
RODRIGUEZ	LOPEZ	JUAN JOSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
ROJAS	FLORES	RENE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
ROSSANO	VARGAS	DANIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SALAZAR	FLORES	JOSE VALENTIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SALAZAR	MATROS	ROCIO MAGDALENA	TRABAJADORA SOCIAL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SALAZAR	VAZQUEZ	JAVIER	ANALISTA JURIDICO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SALINAS	BERNAL	LOURDES	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SALVADOR	ALONSO	JAVIER	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SANABRIA	CUELLAR	MARIA DEL CARMEN	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SANCHEZ	ALCANTARA	ROBERTO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SANCHEZ	BERNAL	RAUL	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SANCHEZ	HIEDRA	ERNESTO JAVIER	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SANCHEZ	RAMIREZ	VICTOR MANUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SANTAMARIA	ESCOBAR	ROBERTO	OPERADOR DE GRUA	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
SANTILLAN	BETANCOURT	VICTOR	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SEGURA	SEVILLA	LUIS	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SOLAR	EVARISTO	ROSALIO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SOLIS	LOPEZ	FRANCISCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
TAPIA	ORTEGA	JOSE LUIS	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
TRUJILLO	ZAPATA	REYNA MARIA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
VALDEZ	NAVARRO	ADRIAN	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
VARGAS	ORTEGA	EFRÉN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
VIEYRA	MERCADO	VICTOR EFRAIN	TECNICO EN MANTENIMIENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
VILLEDA	MENDIOLA	LORENA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
ZAMORA	VEGA	HECTOR MANUEL	ANALISTA SIST. ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO

4. El día treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince, [REDACTED] interpuso recurso de revisión número 01378/INFOEM/IP/RR/2015, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

a) Acto impugnado:

"LA RESPUESTA ESTA INCOMPLETA" (sic)

b) Razones o Motivos de inconformidad:

"PORQUE SI EXISTE PERSONAL QUE LABORA FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO, YA QUE SE TIENE GUARDIAS ESTABLECIDAS." (sic)

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

5. El día tres (3) de septiembre de dos mil quince, la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México** rindió su Informe de Justificación señalando lo siguiente:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 3 de septiembre de 2015.
Oficio número: 1458/MAIP/PGJ/2015.
Asunto: Se remite Informe de Justificación.

DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE

Me refiero al recurso de revisión registrado con el número de folio 01378/INFOEM/IP/RR/2015, notificado a esta Unidad de Transparencia de esta Procuraduría General de Justicia del Estado de México el día 31 de agosto del 2015, relacionado con la solicitud de información con número de folio 0648/PGJ/IP/2015, a través del cual el [REDACTED] manifiesta como acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, respectivamente, lo siguiente:

"LA RESPUESTA FSTA INCOMPLETA" (sic)

"PORQUE SI EXISTE PERSONAL QUE LABORA FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO, YA QUE SE TIENE GUARDIAS ESTABLECIDAS." (sic)

En atención a ello, y en términos de lo preceptuado por los artículos 60, fracción VII, 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se envía el informe con justificación para la substancialización del Recurso de Revisión.

De igual manera, adjunto al presente los siguientes documentos:

- a).- Recurso de Revisión interpuesto por el [REDACTED]
- b).- Expediente de la solicitud de información pública.
- c).- Informe de justificación correspondiente.
- d).- Información en archivo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral SESENTA Y Siete de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resoluciones de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN A. JORGE MEZHER RAGE
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ASÍ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Recurso de revisión:

01378/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

[REDACTED]
Procuraduría General de Justicia del
Estado de México

Sujeto obligado:

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado ponente:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 3 de septiembre de 2015.

Oficio número: 1459/MAIP/PGJ/2015.

Asunto: Se remite Informe de Justificación.

DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE

Me refiero al Recurso de Revisión registrado con número de folio 01378/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el [REDACTED], con motivo de la respuesta otorgada en la solicitud de información número 00648/PGJ/IP/2015. Al respecto, me permito señalar los siguientes:

ANTECEDENTES

A).- Con fecha 3 de agosto del año 2015, el [REDACTED], formuló su solicitud de información en los siguientes términos:

"RELACION DE SERVIDORES PUBLICOS QUE ESTAN ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CON NOMBRE, CARGO Y HORARIO DE LABORES, QUE APOYOS TIENE EL PERSONAL OPERATIVO QUE TRABAJO FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y SUS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO."(sic)

B).- A través del oficio número 1157/MAIP/PGJ/2015, de fecha 20 de agosto del año 2015, la Unidad de Información de esta Procuraduría General de Justicia del Estado de México, entregó al solicitante la siguiente respuesta:

[REDACTED]
PRESENTE

Hago referencia al contenido de su solicitud de información pública presentada el 11 de agosto del año 2015, ante el Modulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, misma que fue registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00648/PGJ/IP/2015, en la que solicita lo siguiente:

"RELACION DE SERVIDORES PUBLICOS QUE ESTAN ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CON NOMBRE, CARGO Y HORARIO DE LABORES, QUE APOYOS TIENE EL PERSONAL OPERATIVO QUE TRABAJO FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y SUS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO."(sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 37 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Procuraduría General de Justicia del Estado de México, anexo al presente la relación del personal adscrito a la Subdirección de Servicios, señalando que dichos servidores públicos tienen un horario oficial continuo de 9:00 a 18:00 horas, sin embargo, la función pública puede establecer un turno horario, consulta o desconexión, de acuerdo a la necesidad del servicio, debiendo observar lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo, este previsto en la norma 203017201-01 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

Respecto a los apoyos que tiene el personal operativo que trabaja fuera de su horario laboral, no existen tales.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

M. EN A. JORGE MEZHER RAGE
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ASÍ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

C).- Con fecha 31 de agosto de 2015, el ahora recurrente interpuso Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que fue notificado vía electrónica a esta Institución en esa fecha.

Precisado lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral SESENTA Y SIETE de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resoluciones de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión, esta Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, rinde el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

En el recurso de revisión, el [REDACTED], indica como Acto Impugnado lo siguiente:

"LA RESPUESTA ESTÁ INCOMPLETA." (sic)

Además, señala como motivo de su inconformidad lo siguiente:

"PORQUE SI EXISTE PERSONAL QUE LABORA FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO, YA QUE SE TIENE GUARDIAS ESTABLECIDAS." (sic)

Al respecto, es de señalar que esta Unidad de Información dio respuesta a la solicitud de información, dentro del plazo previsto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra indica:

"Artículo 46. La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante."

Por otra parte, una vez analizado el acto impugnado y las razones o motivos de la inconformidad que nos ocupa, se advierte que el [REDACTED] expone que la respuesta entregada por este sujeto obligado es incompleta, toda vez que, a su dicho, sí existe personal que labora fuera de su horario de trabajo ya que se tienen guardias establecidas.

Expuesto lo anterior, este Sujeto Obligado procede a efectuar sus argumentos en los siguientes términos:

 PRIMERO.- Que la respuesta entregada al ahora recurrente se encuentra apegada a Derecho, en virtud de que se le proporcionó al peticionario la información que genera esta Institución en el ejercicio de sus atribuciones, concerniente a la relación de servidores públicos adscritos a la Subdirección de Servicios de esta Procuraduría, en la cual se observa el nombre, cargo y adscripción del personal de dicha Subdirección.

Además, cabe precisar que este Sujeto Obligado no negó que existiera personal que labora fuera del horario oficial de 9:00 a 18:00 hrs.; sin embargo, se le indicó al hoy

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

recurrente que la jornada laboral puede establecerse en horarios continuos o discontinuos, de acuerdo a las necesidades del servicio y en observancia de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como el Reglamento de Condiciones Generales del Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo, previsto en la norma 20301/201-01 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, que a continuación se transcribe:

"El horario oficial de las dependencias del Poder Ejecutivo será continuo de las 8:00 a las 18:00 horas, sin embargo la jornada laboral podrá establecerse en otros horarios continuos o discontinuos, de acuerdo a las necesidades del servicio, debiendo observar lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo."

En este contexto, es de precisar que si bien es cierto que existe personal que realiza guardias, también lo es que ello se debe a las necesidades del servicio de esta Institución, pues no pasa inadvertido que se trata de una Dependencia de Procuración de Justicia, que requiere de personal en un horario laboral continuo o discontinuo, de acuerdo a las necesidades que se presenten; no obstante, se reitera que dicha jornada laboral y la continuidad o discontinuidad de la misma, se encuentra contemplada en una disposición legal, misma que fue transcrita con antelación.

Expuesto lo anterior, este Sujeto Obligado no considera que la respuesta entregada al recurrente se encuentre incompleta o que no corresponda a lo solicitado, ni mucho menos se le haya negado la información o sea desfavorable a su solicitud, por lo que no se actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que dispone lo siguiente:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Derogada
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Señalados los anteriores razonamientos lógico-jurídicos, este Sujeto Obligado ratifica, en todas y cada una de sus partes, la respuesta otorgada al peticionario.

SEGUNDO.- Una vez expuestos los argumentos de este Sujeto Obligado, y con apego a lo dispuesto en los artículos 41 y 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted tener por presentado en tiempo y forma el presente informe de justificación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN A. JORGE MEZHER RAGE
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ASÍ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
Firma SCG/nps

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

6. De conformidad con el artículo 75 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** el recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número 01378/INFOEM/IP/RR/2015 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución al **Comisionado José Guadalupe Luna Hernández**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia

7. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, apartado A, fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, 142, 143, 146, 149, 151, 153, 157, 158 y 159 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción IV, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; y 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del **Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**.

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

[REDACTED]

Procuraduría General de Justicia del
Estado de México
José Guadalupe Luna Hernández

SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad

8. El medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México** entregó respuesta en el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día veinticinco (25) de agosto al catorce (14) de septiembre de dos mil quince; en consecuencia, si presentó su inconformidad el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 72 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

9. Asimismo el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

10. A la luz de lo anterior es apreciable que se colman los requisitos de forma señalados en el artículo 73 de la Ley de la materia.

TERCERO. Del planteamiento de la litis

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández
Estado de México

11. En términos generales [REDACTED] se inconforma porque la Procuraduría General de Justicia del Estado de México entrega la información solicitada de forma incompleta. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

12. Por tanto, se hace necesario señalar que [REDACTED] solicitó:

- Relación de servidores públicos que se encuentran adscritos a la subdirección de servicios, incluyendo nombre, cargo y horario de labores.
- Apoyos que tiene el personal operativo de la subdirección de servicios y sus jefaturas de departamento, fuera de su horario laboral.

13. A la solicitud, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México anexa listado con nombres completos, cargo y adscripción de los servidores públicos a su cargo, así mismo manifestó que dichos servidores públicos tienen un horario oficial continuo de 9:00 a 18:00 horas, aclarando que la jornada podrá establecerse en otros horarios continuos o discontinuos, de acuerdo a las necesidades del servicio, y que no existen apoyos para el personal operativo que trabaja fuera de su horario laboral.

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández
Estado de México

14. En los motivos de inconformidad, [REDACTED] se inconforma por considerar su respuesta incompleta y refiere que existe personal que labora fuera de su horario de trabajo, debido a que tienen guardias establecidas.

15. En el informe de justificación, la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México** argumenta que su respuesta se encuentra apegada a derecho y justifica su actuación conforme al Reglamento de Condiciones Generales del Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo, previsto en la norma 20301/201-01 del **Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal**.

16. En dichas condiciones, la *litis* a resolver en este recurso se circumscribe a determinar si la respuesta de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México** es suficiente para atender la solicitud de información de [REDACTED]

17. En los siguientes considerandos se analizará y determinará lo conducente.

CUARTO. Del estudio y resolución del asunto

18. En cuanto al estudio de la naturaleza jurídica, ésta tiene por objeto determinar si el **SUJETO OBLIGADO** genera, posee o administra la información pública solicitada; sin embargo, en aquellos casos en que la asume, implica que se cumplen los preceptos legales establecidos en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Municipios; por consiguiente, sería ocioso y a nada práctico nos conduciría su estudio, ya que se insiste la información pública solicitada, ya fue asumida por la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México.**

19. Respecto de los antecedentes citados, se observa que la respuesta entregada por la **Procuraduría General de Justicia del Estado de México** fue considerada incompleta por parte del señor [REDACTED] por lo que posteriormente interpuse recurso de revisión, es por tanto que éste Órgano Garante consideró procedente realizar un análisis a la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** a fin de vigilar que se atienda la solicitud de información, y verificar que los requerimientos de información sean satisfechos en su totalidad, en consecuencia una vez que éste Órgano garante analizó la respuesta y sus anexos se percata que el documento cumple con lo solicitado en forma íntegra y que es precisamente la información requerida en la solicitud de información como se observa:

RECURRENTE	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO
"RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTAN ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CON NOMBRE, CARGO Y HORARIO DE LABORES" sic.	<p>En su respuesta la Procuraduría General de Justicia del Estado de México anexa dos archivos, en uno de ellos se contiene la relación del personal adscrito a la Subdirección de Servicios en donde se observa el nombre completo del servidor público, cargo y adscripción; y en el otro se precisa el horario de trabajo al señalarse:</p> <p>Al respecto, con fundamento en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Procuraduría General de Justicia del Estado de México, anexa al presente la relación del personal adscrito a la Subdirección de Servicios, señalando que dichos servidores públicos tienen un horario oficial continuo de 9:00 a 18:00 horas, sin embargo, la jornada laboral podrá establecerse en otros horarios continuos o discontinuos, de acuerdo a las necesidades del servicio, debiendo observar lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo, esto previsto en la norma 203017201-01 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.</p>

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

QUE APOYOS TIENE EL PERSONAL OPERATIVO QUE TRABAJO FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y SUS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO". (sic)	Respecto a los apoyos que tiene el personal operativo que trabaja fuera de su horario laboral, no existen tales.
---	--

20. Además del análisis de la respuesta, se observaron los motivos de inconformidad y el acto impugnado, sin embargo éstos resultan ser improcedentes puesto que están basados en una afirmación, aunado a ello, éste Instituto estima que la obligación de acceso a la información pública se tiene por cumplida debido a que el SUJETO OBLIGADO en su respuesta puso a disposición del solicitante la información requerida, en cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice. Cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirirla.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios 214 Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento. Una vez entregada la

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

[REDACTED]

Procuraduría General de Justicia del
Estado de México
José Guadalupe Luna Hernández

información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

21. En razón de lo anterior, se considera que la respuesta otorgada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, sí satisface el derecho de acceso a la información de [REDACTED] ya que se dio atención a cada una de las solicitudes formuladas, por lo que resulta improcedente la razón o motivo de inconformidad referente a que se le proporcionó incompleta la información solicitada, lo anterior en observancia a lo dispuesto por los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

22. Por lo tanto se concluye, que su respuesta es correcta y con ello colma la solicitud de información presentada y resulta viable confirmar la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México otorgada a la solicitud de información 00648/PGJ/IP/2015.

Recurso de revisión: 01378/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

23. Por lo antes expuesto y fundado, este Órgano garante:

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultan infundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por [REDACTED] por lo que se CONFIRMA la respuesta emitida por Procuraduría General de Justicia del Estado de México, conforme al Considerando CUARTO de la presente resolución.

SEGUNDO. REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

TERCERO. Se hace de su conocimiento que en términos del artículo 78 de la Ley en la Materia, en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de revisión:

01378/INFOEM/IP/RR/2015

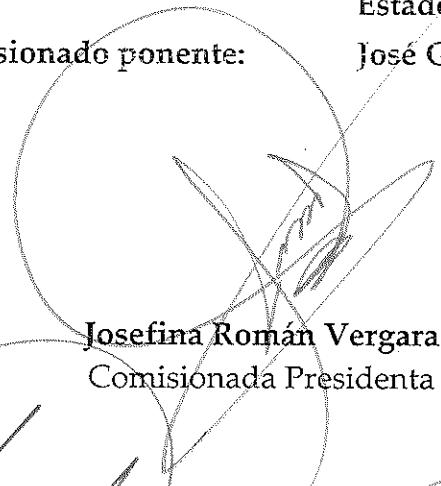
Recurrente:

[REDACTED]
Procuraduría General de Justicia del
Estado de México

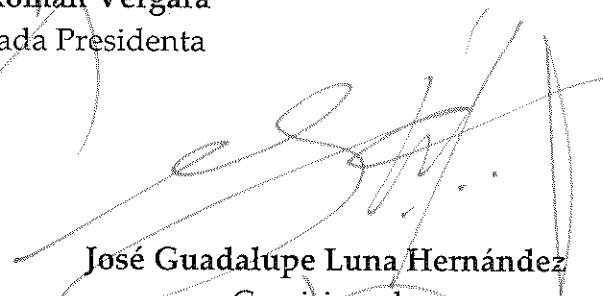
Sujeto obligado:

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado ponente:


Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta


Eva Abaid Yapur
Comisionada


José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado


Javier Martínez Cruz
Comisionado


Zulema Martínez Sánchez
Comisionada


Catalina Camarillo Rosas
Secretaría Técnica del Pleno


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de seis (6) de octubre de dos mil quince,
emitida en el recurso de revisión 01378/INFOEM/IP/RR/2015.